



# BOLETÍN ESPECIAL

## SEGURO MÉDICO

### CARTA DEL PRESIDENTE A LOS ASOCIADOS

*Estimado/a asociado/a:*

*Como ya conoces, a partir de la desaparición de la Empresa Colaboradora de Telefónica en el año 2003, la Confederación de Asociaciones y Federaciones de Prejubilados de Telefónica –a la que pertenece nuestra Asociación - suscribió, con la aseguradora de salud AEGON, un protocolo de acuerdo con objeto de que sus asociados disfrutaran de asistencia sanitaria en condiciones muy ventajosas.*

*A mediados de este año, AEGON comunicó a la Confederación que, debido a la alta siniestralidad de nuestro colectivo, sobrepasamos la establecida en el “protocolo”, por lo que, para seguir disfrutando de sus servicios sanitarios, deberíamos acordar una subida de primas del ocho por ciento, con una subida del 100% del copago actual, o un incremento de primas del once por ciento manteniendo la misma cantidad del copago sanitario.*

*En la serie de negociaciones mantenidas con AEGON, ésta no ha admitido ninguna de las propuestas alternativas que le ha presentado la Confederación.*

*Asimismo, es por muchos conocido que AEGON no dispone de servicio médico en determinadas provincias y en algunas otras presta una deficiente atención, lo que ha provocado que algunas Asociaciones hayan presentado durante estos años ante la Confederación sus quejas por el mal funcionamiento de la Aseguradora.*

*Ante este cúmulo de circunstancias, la Confederación acordó, a mediados de año, buscar otras aseguradoras médicas que pudieran, por un lado, atender al colectivo en su totalidad, prestando servicio en toda España, y por otro, disponer de una atención administrativa descentralizada, que permita al asegurado realizar sus gestiones de manera cómoda, cercana y sobre todo segura.*

*Como resultado de estas prospecciones, la Confederación contactó con distintas Sociedades Médicas seleccionando a ADESLAS por ajustarse mejor a nuestras necesidades y condiciones, y presentar una amplia asistencia en todo el territorio nacional.*

*Después de distintas reuniones y negociaciones con la aseguradora ADESLAS y una vez adoptado el acuerdo en el seno de la ACPT (Asamblea 29 de septiembre) y de la Confederación, ésta ha decidido no suscribir el nuevo protocolo con AEGON y hacerlo con ADESLAS.*

*Las condiciones establecidas en el protocolo a firmar con ADESLAS son similares a las que tenía el firmado con AEGON, las tarifas parecidas, las prestaciones muy similares, pero la atención es muy superior, tanto en número de facultativos por localidad como en cobertura geográfica, ya que dispone de atención médica en todas las provincias. Además se unifica la separación, hasta ahora existente, entre Prejutel I y II y permite ampliar la cobertura del seguro a los asociados que, perteneciendo a ANTARES, quieran cambiar de compañía aseguradora a ADESLAS.*

*Para tu conocimiento inicial de las condiciones de este nuevo acuerdo y, aparte de la información más exhaustiva que te proporcionará la asociación, a continuación te comunicamos los datos más significativos del acuerdo, así como las preguntas mas frecuentes que se pueden hacer al mismo.*

**CONDICIONES PARA LOS ASOCIADOS****ASEGURADOS ACTUALES EN AEGON O ANTARES**

Podrán suscribir póliza con ADESLAS todos aquellos asociados que al 31 de diciembre de 2009 pertenezcan a AEGON o ANTARES. No se tendrán en cuenta en estos casos las enfermedades preexistentes ni se considerará período de carencia. Por tanto, sólo deberán rellenar el boletín de adhesión que se adjunta Y ENVIARLO O ENTREGARLO EN LA ACPT

**ASEGURADOS EN OTRAS ASEGURADORAS Y NO ASEGURADOS**

Todos aquellos que no estuvieran en el caso anterior, deberán rellenar el boletín de adhesión a ADESLAS y el cuestionario de salud que se adjunta, y esperar a su admisión por ADESLAS. ENVIANDO O ENTREGANDO TAMBIEN AMBOS DOCUMENTOS EN ACPT.

La cobertura con ADESLAS se iniciará el 1 de enero de 2010. AEGON presta atención médica de todo tipo a los asegurados actuales de la Asociación hasta el 31 de diciembre de 2009.

**Primas:** se cobrarán **mensualmente**, sin que haya ningún tipo de recargo por el cobro mensual, y son las siguientes:

<u>EDAD</u>	<u>PRIMA/MES</u>
0-19	27
20-44	40
45-54	47
55-64	58
65-74	69
>74	85

Las que ofrece AEGON (una vez contemplada la subida del 11%) son:

<u>PRIMA ANUAL</u>		<u>PRIMA MENSUAL</u>	
<u>PREJ.1</u>	<u>PREJ.2</u>	<u>PREJ.1</u>	<u>PREJ.2</u>
367,85	423,03	<b>30,65</b>	<b>35,25</b>
489,59	563,03	<b>40,80</b>	<b>46,92</b>
559,84	643,82	<b>46,65</b>	<b>53,65</b>
676,88	778,41	<b>56,41</b>	<b>64,87</b>
817,36	939,96	<b>68,11</b>	<b>78,33</b>
934,49	1.074,66	<b>77,87</b>	<b>89,55</b>

A la prima mensual de AEGON debe sumarse el recargo que aplica, que es del 6,5% con tres asegurados o menos, y del 4,5% con tres o más asegurados si el pago es fraccionado

**COPAGO QUE NOS OFRECEN CADA UNA DE LAS ASEGURADORAS:****COPAGOS DE ADESLAS**

COPAGO POR ESPECIALIDAD	
ATS Y REHABILITACIÓN:	1 €
MEDICINA GENERAL Y PEDIATRÍA:	2 €
ESPECIALIDADES, PRUEBAS DIAGNÓSTICAS Y PREPARACIÓN AL PARTO	4 €
HOSPITALES Y AMBULANCIAS	0 €
PSICOLOGÍA:	4 €
URGENCIAS	4 €

**COPAGOS DE AEGON**

ATS, PEDIATRÍA Y PUERICULTURA	1 €
REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA	2 €
INGRESO HOSPITALARIO	4 €
URGENCIAS (DOMICILIARIAS Y HOSPITALARIAS), AMBULANCIAS	2 €
MEDICINA GENERAL Y PODOLOGÍA	1 €
RESTO DE ESPECIALIDADES Y PRUEBAS DE DIAGNÓSTICOS	3 €

**PRESTACIONES DE ADESLAS:** Se adjunta documentación al respecto

**DIFERENCIAS DE PRESTACIONES CON RESPECTO A AEGON:**

ESPECIALIDAD	AEGON	ADESLAS
ODONTO-ESTOMATOLOGÍA	Cubre las extracciones y una limpieza de boca al año	Cubre las curas estomatológicas, extracciones y limpieza de boca. A partir de la segunda limpieza de boca anual, será necesaria la prescripción médica
PODOLOGÍA	Dos sesiones al año	Seis sesiones al año
MEDICINA PREVENTIVA	NO	25 programas entre ellos pediatría, ginecología y cardiología
HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA	Máximo de 30 días al año	Máximo de 50 días al año
PREPARACIÓN AL PARTO	NO	SI
PSICOTERAPIA	NO	Hasta 20 sesiones al año y máximo de 40 en caso de anorexia o bulimia
ATENCION EMBARAZADAS	¿?	Servicio de 24 horas
EXAMEN CORONARIOGRÁFICO DE 64 CORTES	SI	NO
HOSPITALIZACIÓN	En centros concertados. En los no concertados el asegurado corre con un 20% como franquicia	En centros concertados. Tiene 600 en España
CLINICA DE NAVARRA	SI	Permitido el acceso para 7 enfermedades graves. Las personas aseguradas en el colectivo podrían contratar a nivel individual esa cobertura a un precio de 7,45 euros/mes adicionales.
ASISTENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA UTILIZACION DE VEHICULOS	SI	NO
GASTOS PROLONGACION DE ESTANCIA EN EL EXTRANJERO	SI, HASTA 12.000€	SI, HASTA 12.000€
SEGUNDA CONSULTA EN ESTADOS UNIDOS	SI, PERO SÓLO LA CONSULTA	La tienen. Sin embargo, los gastos de tratamiento, si son diferentes a los prescritos inicialmente, son por cuenta del asegurado.
HOMEOPATÍA	NO	SI
CIRUGIA REFRACTIVA	NO	NO, pero tienen concierto con especialistas fuera de ADESLAS en centros concertados. El asegurado sólo pagaría una franquicia por cada ojo intervenido
REPRODUCCION ASISTIDA	NO	SI
CRIOPRESERVACION DE CÉLULAS MADRE	NO	SI

---

**PREGUNTAS MÁS FRECUENTES:**

---

1. **P. Si no pertenezco al seguro de salud de AEGON o ANTARES, o no tengo ningún seguro ¿puedo solicitar mi inclusión en ADESLAS?**

R.- Sí, siempre que te admita ADESLAS, tras cumplimentar el boletín de adhesión y el cuestionario de salud que se adjuntan.

2. **P. Si pertenezco a Prejutel 2 ¿tendré otra póliza distinta?**

R. No, en ADESLAS se unifica la póliza para los dos colectivos

3. **P. ¿Si no quiero pasarme a ADESLAS, puedo permanecer en AEGON?**

R. Sí, pero al no firmar la Confederación nuevo acuerdo con AEGON, a partir del 1 de enero de 2010 esta aseguradora podrá establecer las condiciones económicas que considere convenientes a cada una de las pólizas que permanezcan con ella.

4. **P. ¿Cuándo tengo que decidirme?**

R. La Ley del Seguro obliga a la aseguradora y al asegurado a comunicar las variaciones de las condiciones de la póliza antes de dos meses de la finalización del contrato (31 de diciembre de 2009). Por ello, AEGON deberá enviarte una carta en la que te indique las nuevas condiciones económicas de tu póliza. A ésta deberás contestar aceptando o rechazando la oferta (es recomendable hacerlo antes del 31 de octubre y por correo certificado). **En caso de que estés ya decidido a suscribir póliza con ADESLAS, deberás enviar lo antes posible escrito certificado a AEGON (cuyo modelo te adjuntamos), comunicándoles tu decisión de no continuar con su póliza a partir del 1 de enero de 2009.**

5. **P. Si permanezco en AEGON ¿puedo pasarme posteriormente a ADESLAS?**

R. Sólo si lo haces en los tres primeros meses del año 2010, pero tendrás que pagar la prima anual de AEGON.

6. **P. ¿Qué fecha límite tengo para suscribir la póliza de ADESLAS?**

R. **Si eres asegurado de AEGON ó ANTARES**, debes cumplimentar el boletín de adhesión que te adjuntamos, rellenando **SÓLO LOS CAMPOS SOMBREADOS EN VERDE**, acompañando una copia del último recibo de la aseguradora y enviarlos por correo ambos documentos, o entregándolos personalmente en nuestra Asociación., **antes del próximo día 26 de octubre.**

**Si NO eres asegurado de AEGON ó ANTARES**, además de boletín de adhesión citado en el párrafo anterior, deberá cumplimentar también el cuestionario de salud, que también adjuntamos y enviarlos por correo ambos documentos (boletín y cuestionario), o entregarlos personalmente en nuestra Asociación., **antes del próximo día 26 de octubre.**

Para cumplimentar el cuestionario de salud, debes responder a todas las preguntas, rellenando una columna por cada asegurado que quieras incluir en la póliza que debe tener vínculo familiar directo con el titular.

7. **P. ¿Qué pasa si tengo un tratamiento médico en curso?**

R. Si el médico o el centro hospitalario pertenecen a ambas sociedades, el proceso sigue su curso, con la particularidad de que, a partir de 1 de enero, la tarjeta a utilizar será la de ADESLAS. Si el médico del actual tratamiento no estuviera en ADESLAS, se debería continuar a partir de 1 de enero con uno del cuadro de ADESLAS, salvo procesos singulares en los que ADESLAS estudiará cada caso a fin de resolverlos de la mejor manera posible.

Sevilla, 6 de octubre de 2009

---

## PRESTACIONES SANITARIAS CUYO COSTE ECONÓMICO SE ENCUENTRA CUBIERTO POR LA PÓLIZA

---

### 2.1. MEDICINA PRIMARIA

**Medicina General.** Asistencia en consulta y a domicilio.

**Pediatría, Neonatología y Puericultura.** Para niños menores de catorce años.

**Enfermería.** Servicio de A.T.S./D.U.E. En consulta y a domicilio. En este último caso siempre y cuando el enfermo guarde cama y previa prescripción de un Médico del Cuadro Médico de ADESLAS.

### 2.2. URGENCIAS

**Servicio Permanente de Urgencia,** que se prestará en el centro o centros que constan en el Cuadro Médico entregado por ADESLAS. La asistencia será domiciliaria siempre que el estado del enfermo lo requiera, prestada por Médico generalista y/o ATS.

### 2.3. ESPECIALIDADES

Asistencia sanitaria en régimen ambulatorio o de internamiento hospitalario (según proceda a criterio del Cuadro Médico de ADESLAS), en las especialidades que a continuación se citan:

- **Alergología.**
- **Anestesiología y Reanimación, Tratamiento del dolor.**
- **Angiología y Cirugía Vasular.**
- **Aparato Digestivo.**
- **Cardiología.**
- **Cirugía Artroscópica.**
- **Cirugía Cardiovascular.**
- **Cirugía General y del Aparato Digestivo.**
- **Cirugía Maxilo-Facial.**
- **Cirugía Pediátrica.**
- **Cirugía Plástica Reparadora.**
- **Cirugía Torácica.**
- **Dermatología médico quirúrgica.**
- **Endocrinología y Nutrición.**
- **Geriatría.**
- **Hematología y Hemoterapia.**
- **Inmunología.**
- **Medicina Interna.**
- **Medicina Nuclear.**
- **Nefrología.**
- **Neumología.** Aparato Respiratorio.
- **Neurocirugía.**
- **Neurofisiología Clínica.**
- **Neurología.**
- **Obstetricia y Ginecología.** Vigilancia del embarazo por Médico tocólogo, y asistencia por éste a los partos. Planificación familiar: Control del tratamiento con anovulorios.
- **Odonto-Estomatología.** Se encuentran cubiertas las curas estomatológicas, extracciones y limpieza de boca. A partir de la segunda limpieza de boca anual, será necesaria la prescripción médica.
- **Oftalmología.**
- **Oncología Médica.**
- **Oncología Radioterápica.**
- **Otorrinolaringología.**
- **Proctología.** Cirugía Ano-Rectal.
- **Psiquiatría.**
- **Rehabilitación y Fisioterapia,** previa prescripción de un Médico del Cuadro Médico de ADESLAS.
- **Reumatología.**
- **Traumatología y Cirugía Ortopédica.**

**- Urología.****2.4. MEDICINA PREVENTIVA.**

Quedan incluidos los controles preventivos, adecuados a la edad del Asegurado, prescritos por un Médico del Cuadro Médico de ADESLAS, y realizados con medios y técnicas cubiertas por la garantía de la Póliza.

- **Pediatría:** incluye controles preventivos y de desarrollo infantil.
- **Obstetricia y Ginecología:** revisión ginecológica anual para la prevención del cáncer de mama, endometrio y cervix.
- **Cardiología:** incluye la prevención del riesgo coronario en personas mayores de 40 años.

**2.5. MEDIOS DE DIAGNÓSTICO**

- **Análisis clínicos:** bioquímica, hematología, microbiología, parasitología.
- **Anatomía patológica:** citopatología.
- **Radiodiagnóstico:** todo tipo de estudios radiográficos con fines diagnósticos, quedando incluida la utilización de medios de contraste.
- **Otros medios de diagnóstico:** doppler cardíaco, ecografía, electrocardiografía, electroencefalograma, electromiografía, fi broendoscopia.
- **Medios de diagnóstico de alta tecnología:** inmunohistoquímica, ergometría, holter, estudios electrofisiológicos y terapéuticos, medicina nuclear, amniocentesis y cariotipos, polisomnografía, tomografía por emisión de positrones (PET), resonancia magnética nuclear, TAC (Scanner), PET/TAC, y las pruebas genéticas: quedan cubiertas aquellas pruebas cuyo fin sea el diagnóstico de enfermedades.
- **Medios de diagnóstico intervencionistas:** radiología intervencionista vascular y visceral y hemodinámica vascular.

Las pruebas de diagnóstico, en todos los casos, han de ser prescritas por Médicos del Cuadro Médico de ADESLAS que tengan a su cargo la asistencia del Asegurado, asistencia que ha de estar cubierta por la Póliza.

**2.6. HOSPITALIZACIÓN**

Se realizará en centros concertados en el Cuadro Médico de ADESLAS, en función de su disponibilidad de camas, bajo las siguientes condiciones:

- **Hospitalización obstétrica (Partos).** En habitación individual con cama para un acompañante. Los gastos de estancia y manutención de la parturienta, quirófano o sala de partos, anestesia (incluida la anestesia epidural), curas y su material, medicación e incubadora, serán a cargo de ADESLAS.
- **Hospitalización quirúrgica.** En habitación individual con cama para un acompañante. Los gastos de estancia y manutención del enfermo, quirófano, anestesia, medicación, curas y otros tratamientos necesarios serán a cargo de ADESLAS.

Queda incluida la reconstrucción de la mama tras mastectomía radical, la ligadura de trompas y vasectomía así como la hospitalización de día.

La prescripción y colocación de todas las prótesis, tanto internas como externas (A EXCEPCIÓN DE LAS DENTARIAS) correrá a cargo de ADESLAS.

En cuanto al coste de las prótesis en sí, será de cuenta de la Aseguradora en el supuesto de válvulas cardíacas, marcapasos, prótesis de bypass vascular, endoprótesis vasculares (stent), prótesis mamarias (en casos de mastectomía radical), prótesis internas traumatológicas, lentes intraoculares incluidas las multifocales y bifocales en el tratamiento de cataratas, mallas sintéticas para la reconstrucción de la pared abdominal o torácica y los reservorios para el tratamiento del dolor. EL COSTE DE CUALQUIER OTRO TIPO DE PROTESIS, PIEZAS ANATÓMICAS, ORTOPÉDICAS Y EL DISPOSITIVO DIU, SERÁ DE CUENTA DEL ASEGURADO.

- **Hospitalización médica** (sin intervención quirúrgica). Se realizará igualmente en habitación individual con cama para un acompañante. Los gastos de estancia y manutención del enfermo, medicación y tratamientos necesarios, serán a cargo de la Aseguradora.

La duración del internamiento será determinada por el Médico del Cuadro Médico de ADESLAS encargado de la asistencia, y alcanzará hasta que éste estime conveniente el traslado del enfermo a su domicilio.

**16 Cláusulas Descriptivas de Cobertura**

Queda incluida la hospitalización de día.

- **Hospitalización en U.V.I.** Los gastos de estancia y manutención del enfermo, medicación y tratamiento serán a cargo de ADESLAS (POR SU NATURALEZA NO SE INCLUYE CAMA PARA ACOMPAÑANTE). La duración del internamiento estará en función de sí el proceso patológico que sufre el enfermo es o no reversible. En el caso de que el enfermo no sea recuperable en opinión del Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos, éste señalará el tiempo de permanencia del enfermo.

- **Hospitalización Psiquiátrica.** Exclusivamente para los enfermos previamente diagnosticados por un especialista del Cuadro Médico de ADESLAS de procesos agudos o crónicos en periodo de agitación, en régimen de internamiento o en hospitalización de día, CON UN LIMITE DE CINCUENTA DIAS POR AÑO NATURAL. Los gastos de estancia y manutención del enfermo, medicación y tratamiento serán a cargo de ADESLAS. (POR SU NATURALEZA NO SE INCLUYE CAMA PARA ACOMPAÑANANTE).

## 2.7. TRATAMIENTOS ESPECIALES

- **Aerosolterapia-ventiloterapia.**
- **Oxigenoterapia ambulatoria y a domicilio.**
- **Transfusiones de sangre y/o plasma.**
- **Foniatría.** EXCLUSIVAMENTE COMO REHABILITACIÓN TRAS LARINGECTOMÍA (Extirpación de laringe).
- **Ortótica.**
- **Psicoterapia:** Limite de 20 sesiones al año y como máximo 40 sesiones en caso de terapia derivada de trastornos alimentarios. Previa prescripción de un psiquiatra del Cuadro Médico de ADESLAS.
- **Electrorradioterapia:** radioterapia superficial y profunda, onda corta, rayos infrarrojos, rayos ultravioletas y corrientes eléctricas.
- **Laserterapia.** Queda incluida únicamente en tratamientos de fotocoagulación en oftalmología, en la rehabilitación músculo esquelética, el láser quirúrgico en cirugía vascular periférica, coloproctología, intervenciones quirúrgicas ginecológicas, otorrinolaringológicas y dermatológicas.
- **Nucleotomía percutánea.**
- **Diálisis y riñón artificial.**
- **Litotricia Renal**
- **Quimioterapia y Oncología radioterápica.** En régimen de internamiento o en hospitalización de día. ADESLAS sólo asumirá los gastos de medicamentos citostáticos que se expendan en el mercado nacional y estén autorizados por el Ministerio de Sanidad.

**LOS TRATAMIENTOS ANTERIORES, EN TODOS LOS CASOS, HAN DE SER PRESCRITOS POR MÉDICOS DEL CUADRO MÉDICO DE ADESLAS QUE TENGAN A SU CARGO LA ASISTENCIA DEL ASEGURADO, ASISTENCIA QUE HA DE ESTAR CUBIERTA POR LA PÓLIZA.**

## 2.8. OTROS SERVICIOS

- **Ambulancias.** Para el traslado urbano e interurbano en la provincia de residencia de los enfermos cuyo estado físico lo requiera. El Seguro cubre exclusivamente el desplazamiento del Asegurado desde su domicilio al Sanatorio o viceversa y solo para ingreso hospitalario o asistencia de adeslas **vital** urgencia. Será necesaria la prescripción de un Médico del Cuadro Médico de ADESLAS, salvo en caso de urgencia.
- **Matronas,** en la asistencia hospitalaria al parto.
- **Preparación al Parto.**
- **Podología,** con un máximo de seis sesiones por año.
- **Asistencia médica en viajes al extranjero.**
- **Segunda opinión médica**
- **Teléfono de atención 24 horas**
- **Centros hospitalarios en todas las provincias de España**

LA RELACIÓN ANTERIOR ES LA QUE APARECE EN LA PÁGINA WEB DE ADESLAS ([www.adeslas.es](http://www.adeslas.es)) Y NO ES EXHAUSTIVA. ALGUNAS DE LAS VENTAJAS ADICIONALES SON LAS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PÁGINA 3 DE LA CARTA AL ASOCIADO.

Sevilla, 6 de octubre de 2009

## LOTERÍA DE NAVIDAD

La Lotería de Navidad con el número 70.318 ya está a la venta y a disposición de los asociados, que podrán adquirirla de la forma siguiente:

Directamente en la Administración nº 35, c/ Sábalo, Nº2, local 2, junta a Caja San Fernando, de San Jerónimo.

Todos los miércoles de cada semana en el local de la Asociación, avda. Hytasa, donde habrá una persona para atenderos. Fecha límite el 16 de Diciembre.



Edición de la Asociación Cultural de Prejubilados de Telefónica  
Reg. Asoc. nº 7.380  
Avda. HYTASA, 38, Edif. Toledo I, 4º, mód. 8  
41006 - SEVILLA  
TELEF. 954.63.63.53  
CORREO ELECTRÓNICO: [acpt-sevilla@telefonica.net](mailto:acpt-sevilla@telefonica.net)  
PÁGINA WEB : [www.acptsevilla.org](http://www.acptsevilla.org)